



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS Y EL GRUPO DE INTEGRACIÓN ALMIDA S.L.

Estrategia de Empleo para Personas con Discapacidad

En Madridejos, a 13 de Junio de 2013.

Suscrito con fecha 13 de Junio de 2013 el Convenio para regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Madridejos y el Grupo de Integración Almida S.L. Centro Especial de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para colaborar en la realización de actuaciones que impliquen la integración social y laboral de las personas con capacidades diferentes.

REUNIDOS

De una parte, **D. José Antonio Contreras**, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madridejos, con domicilio social en Plaza del Ayuntamiento s/n de Madridejos, y CIF P-4508800-B,

Y de otra, **D. Ángel Luis González Olivares** y **D. David Gámiz Jiménez**, Gerentes del **Grupo de Integración Almida S.L.**, con domicilio en C/ Cariñena, Parc. B-11, Polígono Alces de Alcázar de San Juan, y CIF B-13420047.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio y, en su virtud

EXPONEN

I. En el ámbito de las Administraciones públicas, la legislación establece que *"en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales de la Administración, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el grado de minusvalía y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes"*. Esta cuota se establece en el art. único de la Ley 53/2003 y en el art. 59 de la Ley 7/2007 y se regula para la Administración del Estado en el Real Decreto 2271/2004; de acuerdo con esta norma, en las pruebas selectivas de ingreso a la Administración, las personas con discapacidad disponen de las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempos y medios para



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

su realización, así como la preferencia en la elección de plazas y la adaptación del puesto de trabajo.

Asimismo el art. 38.3 de la Ley de integración social establece que *"en las pruebas selectivas para el ingreso en los cuerpos de...la Administración Local, serán admitidos los minusválidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes."*

II. Esta Administración entre las acciones de empleo protegido reconoce:

1. El trabajo protegido se ha diseñado para los casos en los que la persona con discapacidad puede ejercer una actividad laboral pero no en el mercado ordinario.
2. Este es el caso de los "Centros Especiales de Empleo", regulados en el Real Decreto 2273/1985, que son centros públicos o privados que realizan un trabajo productivo y asistencial, aseguran una remuneración para los trabajadores y cuyo objetivo fundamental es la integración del mayor número de personas con discapacidad al mercado ordinario. El trabajo de estos centros se ha actualizado mediante el Real Decreto 469/2006, que moderniza los Servicios de Ajuste Personal y Social, que permiten ayudar a superar las barreras y dificultades que tienen los trabajadores con discapacidad de los Centros en el proceso de incorporación y permanencia en un puesto de trabajo.
3. Otra iniciativa en este ámbito es la constitución de los denominados "enclaves laborales", regulados en el Real Decreto 290/2004. Consisten en el traslado temporal de un grupo de trabajadores con discapacidad de un Centro Especial de Empleo a las instalaciones de una empresa del mercado ordinario de trabajo, para el desarrollo de una actividad productiva, a través de un contrato de arrendamiento de servicios entre el centro y la empresa. El objetivo final de los "enclaves laborales" es facilitar la transición desde el empleo protegido al empleo ordinario.

III. Como Administración Local comprometida con el colectivo el Ayuntamiento de Madridejos pretende poner en marcha una Estrategia de empleo para personas con discapacidad.

IV. Que Grupo de Integración Almida, SL es, a su vez, Centro Especial de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, registrado con el número CLM 13-021. Cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con capacidades diferentes la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales, facilitándoles una integración social y laboral en la sociedad. Y compartiendo los siguientes objetivos básicos:

- Integración Socio-Laboral de las personas con capacidades diferentes en el desempeño de un puesto de trabajo digno y retribuido.
- Aprovechamiento y repercusión de los beneficios industriales en la generación de nuevos puestos de trabajo.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- Formación de personas con capacidades diferentes en puestos de trabajo y oficios susceptibles de ser empeñados por personas con discapacidad, potenciando sus capacidades.
- Servir de puente hacia la integración de las personas con capacidades diferentes en empresas ordinarias.

V. Ambas entidades tiene intención de establecer una colaboración entre las mismas con el objeto de impulsar la integración social y laboral de las personas con capacidades diferentes, contribuyendo al pleno desarrollo de éstas con un planteamiento activo y participativo y una organización centrada en la formación, orientación y el empleo. Para ello acuerdan unificar y coordinar sus esfuerzos a fin de materializar los principios aludidos, y a tal efecto, suscriben el presente convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- A fin de posibilitar la integración de las personas con capacidades diferentes en el **Ayuntamiento de Madridejos**, ambas partes asumen los compromisos siguientes a través del **Grupo de Integración Almida S.L.:**

- Informar y poner a disposición del colectivo de las personas con capacidades diferentes del Ayuntamiento de Madridejos, cuantos recursos, ayudas, oportunidades, etc., puedan prestar las entidades públicas y privadas de la comarca.
- Comunicar y sensibilizar a la sociedad de Madridejos, en general, y en particular a aquellos sectores cuya actuación revierta de manera sostenible en los discapacitados, ante la problemática que afecta al citado colectivo a fin de conseguir su plena integración.
- Facilitar la inserción social y laboral, tanto en empleo protegido, en empleo con apoyo o en empleo ordinario.
- Colaborar en la cualificación profesional de las personas con capacidades diferentes de Madridejos, por medio del departamento de Orientación del Grupo de Integración Almida S.L., promoviendo su participación y acceso a cursos de formación y capacitación.
- Ofertar Servicios Cualificados y Especializados del Grupo de Integración Almida S.L., en la localidad de Madridejos.
- Contemplar la problemática y singularidad del colectivo a la hora de programar las actividades deportivas, culturales, sociales, etc., por parte de los servicios de asesoramiento del Grupo de Integración Almida.
- Apoyar el asociacionismo de las personas con capacidades diferentes prestando el máximo apoyo técnico, material y humano.

SEGUNDO.- Se constituye una Comisión de seguimiento integrada por los siguientes miembros del Ayuntamiento de Madridejos y el Grupo de Integración Almida S.L.:



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

- Alcalde - Presidente.
- Concejal Delegado del Ayuntamiento de Madridejos.
- Director Gerente Área Orientación y Formación del Grupo de Integración Almida. Angel Luis González Olivares.
- Director Gerente Área Administración y Gestión del Grupo de Integración Almida. David Gámiz Jiménez.

Dicha Comisión funcionará en Pleno y en Comisión Permanente y sus funciones serán las siguientes:

1. Elaborar los planes de trabajo y las acciones para la consecución de los objetivos del Convenio.
2. Seleccionar a los profesionales para los servicios del Ayuntamiento de Madridejos.
3. Aprobar las líneas generales de actuación para el desarrollo del presente Convenio.
4. Supervisar el cumplimiento del Convenio.
5. Evaluar el Convenio al finalizar cada año.
6. Diseñar las líneas de formación de los profesionales y las líneas de aplicación de los recursos económicos y materiales.
7. Resolver cualquier conflicto que pueda plantear la puesta en práctica de la Estrategia de empleo para personas con discapacidad, consistente en un Plan Experimental de Formación, Orientación y Empleo de personas con capacidades diferentes y de la interpretación del presente Convenio.
8. Elaborar la Memoria de evaluación para su remisión a cada una de las partes, para su conformidad, antes de la fecha final de cada período de vigencia del Convenio.

TERCERO.- Este Convenio tendrá vigencia a partir de su firma pública hasta el 31 de diciembre de 2013, y será revisado a instancia de cualquiera de las entidades que los suscriben.

CUARTO.- El presente convenio no tendrá contenido económico durante su implantación, no obstante cualquier forma de prestación de servicios realizada por la entidad Grupo de Integración Almida S.L. al Ayuntamiento de Madridejos, se ajustará a lo establecido en el Texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones públicas. Las prestaciones podrán consistir en:

- Servicios de Atención Específicos, o,
- Servicios Cualificados y Especializados del Grupo de Integración Almida S.L., en las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento de Madridejos



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

QUINTO.- En la información pública que cada una de las partes elabore se consignará expresamente la referencia al Ayuntamiento de Madridejos y el Grupo de Integración Almida S.L., como entidades que organizan conjuntamente las actuaciones contenidas en los programas convenidos.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**Responsables del
Grupo de Integración Almida S.L.**

**Fdo. Ángel Luis González Olivares
Nieves**

Fdo. David Gámiz Jiménez.

**Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Madridejos**



Fdo. José Antonio Contreras